



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 029 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 20 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2016-ORAF/ORH del 13 de enero del 2016, sobre licencia por enfermedad grave de madre a favor de doña **Mery Lourdes Avellaneda García**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina: **"La licencia, es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días"**. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional";

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012: "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado **grave** o terminal o sufran accidente grave", en concordancia con el artículo No. 47° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín"; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia, en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber, adjuntando el **certificado médico** suscrito por el galeno que lo viene asistiendo;

Que, la servidora Mery Lourdes Avellaneda García, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando que su señora madre se encuentra delicada de salud en esta ciudad y al amparo de la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad terminal de su señora madre, adjuntando el certificado médico particular otorgado por el Oncólogo Médico Dr. Miguel Jefferson Espíritu Flores, médico tratante de doña Francisca García Mendoza de 94 años de edad; por lo que se evidencia la enfermedad de su señora madre, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

1379149  
945312



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones, por motivos de enfermedad grave o terminal de derechohabiente, a la servidora **Mery Lourdes Avellaneda García**, los días comprendidos entre el 05 al 08 de enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL